

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. 06 JUL 2021

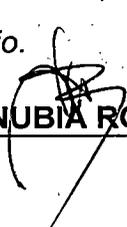
Tener en cuenta lo dispuesto en auto de la misma fecha, por medio del cual se terminó el proceso, por lo que deben levantarse las medidas cautelares decretadas y las dejadas a disposición de este despacho en virtud de los embargos de remanentes.

Notifíquese

El Juez


GERMAN PEÑA BELTRAN

lgn

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 77 Hoy El Srío.  07 JUL 2021 NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</p>

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

06 JUL 2021

EJECUTIVO de JCH CATERING S.A.S contra
OHL COLOMBIA SAS, CONSTRUCCIONES
COLOMBIANAS OHL S. A. S., CONSORCIO OHL
RIO MAGDALENA Y OTROS

Conforme a lo solicitado, el Juzgado, dispone:

1º. Decretar la terminación del presente asunto por transacción.

2º. En consecuencia, decretar el levantamiento de las cautelas llevadas a efecto; Oficiase previa verificación de la existencia de embargo de remanentes.

3º. A solicitud de la parte demandada, desglóse el documento que sirviera de base para la presente acción, con la constancia respectiva.

4º. Sin costas.

5º. En su oportunidad, archívense las presentes diligencias.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<p align="center">JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 77 Hoy El Srío. 07 JUL 2021</p> <p align="center">NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</p>
